

FORMULARIO PARA LA NOTIFICACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS

De conformidad con el artículo 59.7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, el candidato que desee solicitar capacidad de infraestructura con el fin de explotar un servicio de transporte de viajeros coincidente con uno con obligaciones de servicio público deberá informar a los administradores de infraestructuras ferroviarias y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con una antelación mínima de 18 meses respecto a la entrada en vigor del horario de servicio al que corresponda la solicitud de capacidad

Esta notificación deberá realizarse de conformidad con el presente formulario normalizado, mediante el cual los candidatos deberán aportar la siguiente información:

1. Nombre del solicitante y datos de la persona de contacto.

Nombre del solicitante:

INTERMODALIDAD DE LEVANTE S.A.

Dirección

Avenida Comarcas del País Valenciano nº2
46930 QUART DE POBLET-VALENCIA

Personalidad jurídica:

Sociedad Anónima inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y con NIF: A98728611

Datos de la persona de contacto:

Nombre: Víctor Manuel Bañares Yébenes
Cargo: General Manager
DNI/NIF: 30588317-L

2. Fecha de la licencia y el certificado de seguridad del solicitante o, en su caso, indicación de la etapa del procedimiento en la que se encuentra para su obtención.

LICENCIAS & CERTIFICADOS concedidos

http://www.seguridadferroviaria.es/AESF/LANG_CASTELLANO/AGENTES/EMPFERRO/

3. Información del trayecto, señalando las estaciones de origen y destino, así como las paradas intermedias.

ILSA solicita el trayecto sujeto a Obligaciones de Servicio Público que confluirá con la capacidad de la red adjudicada en el Acuerdo Marco, y que será adjudicada definitivamente y en detalle en los próximos Horarios de Servicio, a partir de 2022.

Se identifica en el trayecto Madrid-Sevilla y Madrid-Málaga, el tramo Madrid-Ciudad Real.

ILSA pretende operar las paradas intermedias de forma residual en ciertos trayectos diarios, en la medida que no reduzca o perjudique la capacidad del tren, que estaría prioritariamente dedicada a la explotación de las líneas completas.

4. Fecha prevista para el inicio de la explotación del nuevo servicio ¹propuesto de transporte ferroviario de viajeros.

ILSA quiere operar de forma voluntaria, las paradas intermedias mencionadas a partir del Horario de Servicio 2022-2023 en adelante.

5. Calendario, frecuencia y capacidad orientativos del nuevo servicio propuesto de transporte ferroviario de viajeros, incluidos los horarios de salida y llegada, así como los enlaces y cualquier desviación en cuanto a la frecuencia o las paradas respecto del horario normal, en todas las direcciones.

Aún no se dispone de horarios concretos adjudicado definitivamente por ADIF para el Horario de Servicio 2022-2023.

En caso de que se decida operar los siguientes trayectos, se realizarían las siguientes paradas intermedias en los tramos identificados en Ciudad Real:

- En 2 trayectos Madrid-Sevilla al día y 2 trayectos Sevilla-Madrid al día durante todo el Horario de Servicio
- En 2 trayectos Madrid-Málaga al día y 2 trayectos Málaga-Madrid al día durante todo el Horario de Servicio

6. Información orientativa acerca del material rodante que el solicitante prevé usar.

MATERIAL RODANTE			
FABRICANTE	BOMBARDIER – HITACHI		
MODELO	ETR 1000 - V300 ZEFIRO		
SIST. EMBARCADO	ERTMS, LZB y ASFA		
VELOCIDAD MÁX.	300 Km/h*	CORRIENTE	25 KV CA / 3KV CC
PESO	500 TN	EJES	32
LONGITUD	202 m	PLAZAS (APROX)	300 - 550

La información anterior deberá cubrir como mínimos los 3 primeros años de explotación del nuevo servicio de transporte ferroviario de viajeros y, en la medida de lo posible, los primeros cinco años de explotación. La CNMC podrá aceptar, de forma justificada, un plazo inferior.

El candidato podrá solicitar que no se publique la información que considere comercialmente sensible, solicitud que deberá justificar. En caso de que la CNMC acepte la confidencialidad de dicha información, lo comunicará sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

Toda la información facilitada por el candidato en el formulario normalizado y cualquier documento justificante enviarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la CNMC <https://sede.cnmc.gob.es>.